ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. INTRODUCCIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Constitución Política expresa que, en virtud del derecho a la igualdad, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Por otro lado, la Constitución Política en su Título XII, Cap. 5. Art. 366 indica que el bienestar General y el Mejoramiento de la calidad de vida de la Población son finalidades sociales del Estado, y que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de Saneamiento Ambiental y de Agua Potable.

Según la Corte Constitucional (Sentencia T-425/22), el artículo 13 de la Constitución exige entender el principio de igualdad desde el plano material y superar la idea de que para garantizar los derechos es suficiente dar un trato idéntico a todas las personas. En otras palabras, este principio constitucional conlleva la protección de grupos tradicionalmente discriminados. Esto involucra un encargo negativo para el Estado, según el cual, debe evitar generar o permitir la discriminación directa o indirecta. Asimismo, debe intervenir con el fin de diseñar mecanismos de política pública destinados a superar los efectos de la desigualdad material que enfrentan esos grupos, respecto del resto de la sociedad.

En el caso de las personas en condición de discapacidad, la Constitución y la jurisprudencia les ha reconocido el estatus de sujetos de especial protección constitucional. Por tal razón, el Estado debe brindar en su favor una protección reforzada a sus derechos, con el ánimo de fomentar condiciones igualitarias de participación en la sociedad, y goce de los bienes y servicios que ofrece. Desde el punto de vista del enfoque social, la inclusión de las personas en condición de discapacidad comporta un ejercicio democrático que reivindica la diferencia. Así como la causa de la discapacidad, entendida como “la desventaja o restricción de actividad, causada por la organización social”, es netamente social y no individual, las medidas para conjurarla corresponden al conglomerado social y no únicamente a quien padece una “deficiencia” física o mental. De esta suerte que, “si el modelo rehabilitador se centra en la normalización de las personas en condición de discapacidad, el modelo social aboga por la normalización de la sociedad, de manera que ésta llegue a estar pensada y diseñada para atender las necesidades de todos”.

Bajo tal perspectiva, la expedición de la Convención sobre los Derechos para las Personas en condición de Discapacidad implicó un compromiso por parte del Estado para eliminar las formas de discriminación por motivos de discapacidad y garantizar a todas las personas una protección legal igual y efectiva a través de la realización de ajustes razonables. Aquellos son definidos como “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas en condición de discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”. La realización de estos ajustes razonables debe ser asegurada en principio por el Estado, con el fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación. Sin embargo, aquellos no implican asumir una carga desproporcionada o imposible.

A través de dichos mecanismos, deben eliminarse las barreras que podría enfrentar una persona en condición de discapacidad y que conduzca a la denegación u obstaculización del ejercicio pleno de

los derechos fundamentales en condiciones de igualdad. Según el artículo 2° de la Ley 1618 de 2013, aquellas pueden ser:

(i) Actitudinales: son aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, estigmas o preconcepciones que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas en condición de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y posibilidades que ofrece la sociedad;
(ii) Comunicativas: son aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta y al conocimiento en general, así como al desarrollo en condiciones de igualdad de un proceso comunicativo a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades de interacción comunicativa de las personas; y,
(iii) Físicas: son aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y uso de espacios, objetos y servicios de carácter público o privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas en condición de discapacidad.

De igual forma, la Convención contiene desarrollos normativos amplios en relación con la garantía de los derechos fundamentales de este grupo poblacional en las distintas facetas de la vida en sociedad. En tal sentido, establece que en aquellas deberá ser garantizada la plena participación de las personas discapacitadas. Particularmente, reconoció el derecho a la accesibilidad. Según el artículo 9°, los Estados deben tomar “medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas en condición de discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”. Conforme a la Observación General No. 2 del Comité de la Convención, la accesibilidad es una condición previa para que las personas en condición de discapacidad puedan vivir en forma independiente, participar plenamente y disfrutar de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.

Por su parte, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 tuvo como propósito efectivizar los postulados de la Convención sobre Derechos de Personas en condición de discapacidad. En tal sentido, incluyó una serie de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables, con el fin de eliminar toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Al respecto, el artículo 5° estableció que deben ser implementadas las siguientes acciones: incluir real y efectivamente a las personas en situación de discapacidad de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (núm. 1). En tal sentido, dispuso tomar medidas afirmativas con el fin de garantizar el acceso real y efectivo a los servicios públicos y privados (núm. 2 y 4), incluir un enfoque diferencial para promover la participación e inclusión social de estas personas (núm. 3, 6 y 7), determinar los recursos económicos requeridos para garantizar sus derechos (núm. 8, 9 y 10), así como establecer algunas instituciones y herramientas técnicas con el fin de tener el registro y caracterización de las personas en condición de discapacidad (núm. 5, 11, 12 y 13).

Que el artículo 209 superior, también dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En el mismo sentido señala que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con el inciso 2° del artículo 339 superior las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo, en los cuales se señalarán los propósitos, objetivos, estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno.

Que la Ley 152 de 1994 establece el contenido y alcance de los planes de desarrollo territoriales, los cuales, en todo caso, deberán tener en cuenta para su elaboración, las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Según Análisis de la población en condición de discapacidad 2022 de la Secretaría Distrital de Salud, el conjunto de alteraciones permanentes más frecuente en el distrito de Barranquilla, en el año 2022 son las alteraciones del “movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas con 50,07%. Las alteraciones del sistema nervioso estuvieron presentes en el 45,4%, en tanto que las de la voz y el habla y los ojos tuvieron un 27,9% y 22,12%, respectivamente- Al revisar este comportamiento por pertinencia étnica encontramos que siguen siendo las alteraciones del movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas las más frecuentes en afrodescendientes, indígenas y raizales (Tablas 87 y 88).

Tabla 88. Distribución de las alteraciones permanentes del distrito de Barranquilla según pertinencia étnica, 2022

	Pertinencia Étnica					
Tipo Alteración Permanente	Negro o Afrodescendiente	%	Indígena	%	Raizal	%
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	33	47,1	18	45,0	2	50
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	11	15,7	5	12,5	0	0
El sistema genital y reproductivo	3	4,3	3	7,5	0	0
El sistema nervioso	26	37,1	17	42,5	0	0
La digestión, el metabolismo, las hormonas	6	8,6		0,0	0	0
La piel		0,0	2	5,0	2	50
La voz y el habla	17	24,3	7	17,5	0	0
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	1	1,4		0,0	0	0
Los oídos	7	10,0	6	15,0	0	0
Los ojos	18	25,7	7	17,5	1	25

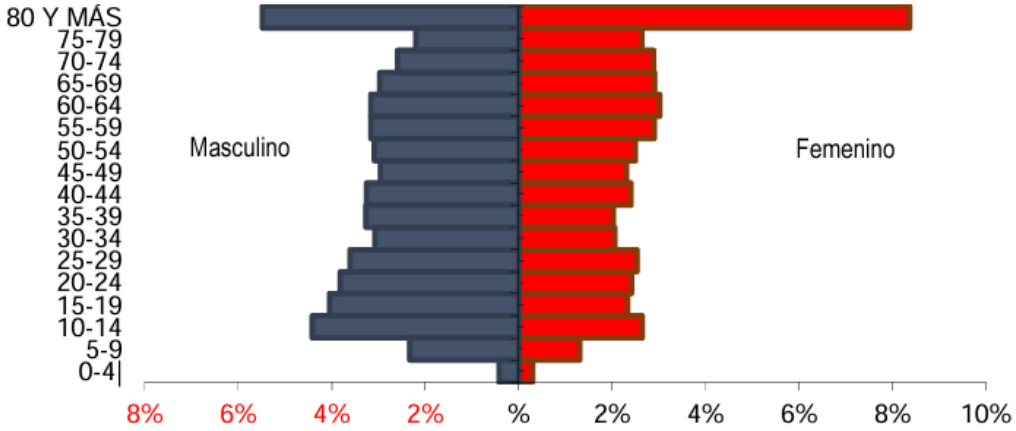
FUENTE: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Localización y caracterización de Personas con Discapacidad., * Fecha de corte: 1 de agosto 2022.** Una persona puede tener más de una discapacidad por lo tanto la suma de la columna de proporciones no será 100%

Tabla 87. Distribución de las alteraciones permanentes del distrito de Barranquilla, 2022

Tipo de discapacidad	Hombres	Proporción**	Mujeres	Proporción**	Total	Proporción**
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	6120	49,14	5377	51,16	11497	50,07
El sistema nervioso	5891	47,30	4535	43,15	10426	45,40
Los ojos	2717	21,82	2363	22,48	5080	22,12
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	1154	9,27	1479	14,07	2633	11,47
Los oídos	1624	13,04	1259	11,98	2883	12,55
La voz y el habla	3760	30,19	2643	25,15	6403	27,88
La digestión, el metabolismo, las hormonas	546	4,38	578	5,50	1124	4,89
El sistema genital y reproductivo	677	5,44	477	4,54	1154	5,03
La piel	387	3,11	362	3,44	749	3,26
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	224	1,80	175	1,67	399	1,74

FUENTE: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Localización y caracterización de Personas con Discapacidad., * Fecha de corte: 1 de agosto 2022.** Una persona puede tener más de una discapacidad por lo tanto la suma de la columna de proporciones no será 100%

Figura 49. Pirámide poblacional población con alteraciones permanentes distrito de Barranquilla, 2022



Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Localización y caracterización de Personas con Discapacidad., * Fecha corte: de agosto 2022.

El 42,4% de las mujeres y el 48,8% de los hombres en condición de discapacidad se encuentran en edad productiva (20-59 años), la proporción de mayores de 60 años es mayor en mujeres (42,37%) que en hombres (29,46%). Lo cual representa un reto no sólo para el sistema de salud sino para todos los sectores de manera que se garantiza los derechos de este segmento poblacional.

Según el numeral 5.5.12 del Acuerdo 006 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027, uno de los grandes objetivos que proyecta la Alcaldía de Barranquilla es el desarrollo de acciones que fortalezcan y promuevan la participación, el acceso a servicios, la accesibilidad desde los diferentes entornos para las personas con discapacidad y sus cuidadores. Esto a través de la identificación de las tendencias respecto a las barreras o necesidades insatisfechas por parte de los colectivos de las personas con discapacidad y cuidadores, en su mayoría mujeres con el fin de orientar los esfuerzos institucionales para favorecer el cierre de brechas frente a dichas situaciones.

Finalmente, la Alcaldía de Barranquilla se ha comprometido con la inclusión a través del acompañamiento a la formulación, aplicación, seguimiento y asesoramiento de políticas, planes

intersectoriales, programas y proyectos que favorezcan la inclusión y el desarrollo de oportunidades para las personas con discapacidad y cuidadores.

Según la unidad generadora de datos para el Distrito de Barranquilla, la cual es coordinada por la Secretaría Distrital de Salud – Promoción social, a fecha corte de 30-12-2020 han pasado 25.159 personas con discapacidad por el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, que posteriormente mediante gestión de depuración de datos tales como personas que están radicadas en otras ciudades/municipios y personas fallecidos, se cuenta con 22.472 datos.
En relación con el ciclo etario de la población con discapacidad en el distrito de Barranquilla están distribuidas de la siguiente forma: de o a 5 años (1.2%), de 6 a 12 años (7.2%), de 13 a 18 años (7.7%), de 19 a 39 años (23.8%), de 40 a 59 años (23.1%), de 60 a 79 años (23%) y más de 80 años (13.7%).

Así mismo contempla el Plan de Desarrollo, el proyecto 10.3.3. Fortalecimiento de la Atención Integral en salud a población con enfoque diferencial, que está orientado a ofrecer servicios de salud con un enfoque diferencial, garantizando una atención pertinente y adaptada a las necesidades específicas de cada ciudadano. Reconocemos las características particulares de la población, tales como edad, género, etnia, condición de discapacidad o victimas del conflicto armado, y nos comprometemos a brindar una atención integral que responda a sus necesidades individuales. Con este enfoque diferencial, buscamos promover la equidad en el acceso a la salud y asegurar que todos los ciudadanos reciban la atención que merecen, contribuyendo asi al bienestar y la calidad de ida de la población de Barranquilla.

Se tiene identificada una población aproximada de veinte (20) persona que requieren prótesis para recuperar la funcionalidad, al igual que acompañaros en su proceso de adaptación a cambios físicos y psicológicos.

Igualmente, se busca impactar de manera positiva a cien (100) personas en condición de discapacidad, los cuales serán seleccionados entre la ESAL y el Distrito de Barranquilla.

El uso de una prótesis puede ayudar a mejorar la calidad de vida y la salud mental del paciente de varias maneras, a saber:

- Aumento de la independencia: Una de las ventajas de usar una prótesis, es que aumenta la independencia del paciente. Con una prótesis adecuada, el paciente puede moverse más libremente y realizar tareas cotidianas sin tener que depender de otra persona. Esto puede mejorar significativamente la calidad de vida del paciente y aumentar su autoestima y confianza.

- Mejora de la imagen corporal: La pérdida corporal puede tener un impacto significativo en la imagen corporal del paciente, lo que puede afectar su salud mental. Sin embargo, el uso de una prótesis puede ayudar a mejorar la imagen corporal del paciente y hacer que se sienta más cómodo en su cuerpo. Las prótesis modernas están diseñadas para ser cómodas y funcionales, lo que ayuda al paciente a sentirse más seguro y cómodo en su piel.

- Reducción del dolor: La amputación puede causar dolor crónico en la extremidad fantasma, lo que puede afectar la salud mental del paciente. Sin embargo, el uso de una prótesis para puede reducir el dolor y la incomodidad asociados con la extremidad fantasma. Las prótesis están diseñadas para distribuir el peso del cuerpo de manera uniforme, lo que reduce la presión sobre la pierna sana y las articulaciones.

- Aumento de la actividad física: otra ventaja de usar una prótesis, es que fomenta la actividad física. Con una prótesis adecuada, el paciente puede realizar actividades físicas que de otra manera serían imposibles, como caminar, correr y participar en deportes. La actividad física regular es importante para la salud general del cuerpo y puede ayudar a reducir el riesgo de enfermedades crónicas, como la diabetes y enfermedades cardíacas.

Apoyo emocional
La adaptación a una prótesis para pierna puede ser un proceso emocionalmente difícil para el paciente. Sin embargo, existen grupos de apoyo y terapeutas que pueden ayudar al paciente a lidiar con los desafíos emocionales de la amputación y la adaptación a una prótesis. El apoyo emocional puede ayudar al paciente a sentirse más seguro y cómodo con su prótesis y a reducir el impacto emocional negativo de la amputación.

En resumen, el uso de una prótesis puede mejorar la salud mental del paciente de varias maneras. Aumenta la independencia, mejora la imagen corporal, reduce el dolor, fomenta la actividad física y ofrece apoyo emocional.

Que según el artículo 88 del Decreto Acordal 0801 de 2020, por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, entre las funciones secundarias de la Secretaría Distrital de Salud, se encuentra Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En concordancia con lo anterior el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro Interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Que conforme a lo dispuesto en la Medida Cautelar adoptada mediante Auto proferido por la Sección Tercera – Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, cuyo Magistrado Ponente es Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha seis (6) de agosto de 2019. En esta decisión también se recuerda al Gobierno que la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e

independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

Con el fin de promover y respetar los derechos, mejorar la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad, eliminar las barreras en salud que impidan su bienestar individual y familiar, la Secretaría Distrital de Salud requiere Implementar estrategias de intervención en salud a través de acciones de promoción, prevención y rehabilitación con actividades lúdico recreativas y entrega de prótesis corporales, que provean condiciones de bienestar y desarrollo personal, a las personas en condición de discapacidad y vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla

Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito y las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Es así como se recibirá una propuesta por parte de quienes manifiestan estar dispuestos a ejecutar el proyecto y aportar como mínimo el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución de este.

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, se requiere la suscripción de un convenio de asociación que tenga por objeto AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA..

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
2	80101604	Planificación o administración de proyectos
3	80111600	Servicios de personal temporal

II. TÉCNICO

El Distrito pretende la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

OBJETIVO GENERAL:

Implementar estrategias de intervención en salud a través de acciones de promoción, prevención y rehabilitación con actividades lúdico recreativas mediante la entrega de prótesis corporales y acompañamiento psicosocial, físico y técnico, que provean condiciones de bienestar y desarrollo personal, a las personas en condición de discapacidad y vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar bienestar en salud y favorecer la participación y la autonomía de las personas en condición de discapacidad.
- Generar inclusión familiar y en la sociedad de las personas con discapacidad mediante la equiparación de oportunidades y el reconocimiento de la diferencia y la diversidad humana como elemento constitutivo del ser humano.
- Reducir la vulnerabilidad y ayudar a minimizar la necesidad de personas cuidadoras mediante la entrega de prótesis corporales, a personas en condición de discapacidad.
- Realizar actividades de promoción y rehabilitación en salud mediante talleres, capacitaciones o eventos de ayudas técnicas.
- Impulsar procesos de atención integral, que permita a las personas con discapacidad y a sus cuidadores y familiares, recuperar su diversidad funcional y a su vez reintegrarse de manera satisfactoria a su entorno.

ALCANCE

En desarrollo del proyecto se pretende realizar las siguientes actividades:

Fase 1. Organización y Ajuste del Trabajo de Campo

Esta fase se realizará en concertación con la Secretaria Distrital de Salud tendientes al ajuste detallado de las actividades a desarrollar, como el cronograma de actividades, dotación del recurso humano, la definición de imagen de la estrategia, equipos de trabajo, el Diseño Plan de medios y la estrategia publicitaria.

Fase 2: Socialización, caracterización, selección e Inscripción de Beneficiarios.

Se desarrollará Charla de socialización objetivos del programa y actividades a realizar.

Durante esta actividad se realizará inscripción y registro de las personas en condición de discapacidad beneficiarias de las prótesis corporales.

Los posibles beneficiarios deberán diligenciar un formulario de inscripción construido por el equipo del proyecto, a fin de realizar la caracterización de la población beneficiaria para obtener mediciones técnicas de las prótesis que se entregarán durante el programa.

Los posibles beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deben ser mayores de 18 años.
2. Deben ser personas que no puedan comprar las prótesis.

Fase 3: Conferencia sobre promoción, prevención y rehabilitación en salud de personas en condición de discapacidad.

Se realizará una conferencia orientada a fomentar la inclusión, motivar un cambio social y estimular la creación de nuevas y mejores oportunidades para las Personas con Discapacidad, dirigida a la población beneficiaria.

Se entregará material didáctico para impulsar la interacción con los asistentes; esta conlleva a la entrega de material informativo y focalizado al afianzamiento de las emociones positivas; junto con refrigerios para los asistentes.

La referida conferencia, será impartida por el equipo interdisciplinar del proyecto.

Fase 4: El programa realizará un evento de encaminada a la promoción de los buenos hábitos de salud en la población con discapacidad.

Se buscará incentivar la práctica de buenos hábitos en las personas en condición de discapacidad; la cual estará acompañada de entrega del material necesario para el desarrollo de la actividad.

Fase 5: Desarrollo de actividades.

Desarrollar junto con el recurso humano actividades que permitan incluir la participación de los asistentes.

Para lo cual, se planificará y ejecutaran dos actividades, tales como talleres de inclusión social y rehabilitación en salud física y mental, al igual que el manejo de las emociones.

Las actividades estarán enfocadas por los profesionales, y se realizarán según el cronograma establecido por el supervisor del convenio.

La entrega de prótesis a la población beneficiaria se realizará en dos momentos del proyecto.

Evento de entrega y conversatorio sobre aceptación de la imagen corporal y la construcción de una nueva identidad, por parte del equipo interdisciplinar del proyecto.

Realización de visitas domiciliarias para realizar las siguientes actividades.

- Sesiones de acompañamiento psicosocial
- Sesiones de fisioterapia.
- Charlas orientadas a mejorar la adaptación y la movilidad dentro y fuera del hogar.
- Acompañamiento técnico en el uso, cuidados y adaptación de las prótesis

Fase 6: Evento de cierre del programa y socialización de resultados obtenidos en el programa.

Desarrollar de jornada en entrega de resultados obtenidos en el programa, presentación de los beneficiarios con sus respectivas prótesis corporales, en presencia de instituciones y figuras representativas que trabajen en pro de las personas en condición de discapacidad.

Conferencia sobre los desafíos de una vida con nuevas oportunidades, por parte del equipo interdisciplinar del proyecto

III. SERÁN OBLIGACIONES DEL ASOCIADO LAS SIGUIENTES:

Serán obligaciones generales del asociado las siguientes:

- Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio.

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
- Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
- Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
- Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
- Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio.
- Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio.
- Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

- Cumplir con las actividades definidas en el numeral 2.3 Condiciones técnicas exigidas del presente documento.
- Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el convenio.
- Realizar conferencia sobre promoción, prevención y rehabilitación en salud de personas en condición de discapacidad.
- Desarrollar un evento de integración deportiva
- Realizar actividades que incluyan la participación de la población en condición de discapacidad del Distrito, tales como talleres de inclusión social y rehabilitación en salud
- Realizar conversatorio con primera entrega de prótesis y acompañamiento para su correcto uso y adaptación
- Evento de cierre del programa y segunda entrega de prótesis corporales a la población beneficiaria.
- Realizar la concertación con la Secretaria Distrital de Salud tendientes al ajuste detallado de las actividades a desarrollar, como el cronograma de actividades, dotación del recurso humano, la definición de imagen de la estrategia, equipos de trabajo, el Diseño Plan de medios y la estrategia publicitaria.
- Desarrollar la Socialización, caracterización, selección e Inscripción de Beneficiarios.

- Realizar conferencia sobre promoción, prevención y rehabilitación en salud de personas en condición de discapacidad.
- Desarrollar un evento de encaminada a la promoción de los buenos hábitos de salud en la población con discapacidad, encaminada a incentivar la práctica de buenos hábitos en las personas en condición de discapacidad; la cual estará acompañada de entrega del material necesario para el desarrollo de la actividad.
- Realizar la entrega de prótesis a la población beneficiaria del proyecto
- Desarrollar conversatorio sobre aceptación de la imagen corporal y la construcción de una nueva identidad, por parte del equipo interdisciplinar del proyecto.
- Realización de visitas domiciliarias para realizar las siguientes actividades.

- Sesiones de acompañamiento psicosocial
- Sesiones de fisioterapia.
- Charlas orientadas a mejorar la adaptación y la movilidad dentro y fuera del hogar.
- Acompañamiento técnico en el uso, cuidados y adaptación de las prótesis

- Desarrollar Evento de cierre del programa y socialización de resultados obtenidos en el programa.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MINIMA

La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

- 1 Coordinador del proyecto (Profesional en comunicación social y/o administrador de empresas)
- 2 psicólogos.
- 1 profesional del deporte con experiencia en atención a personas en condición de discapacidad.
- 1 Auxiliar Administrativo.

V. EXPERIENCIA

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con atención y/o mejoramiento de calidad de vida de las personas en condición de discapacidad.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar hasta dos (2) contratos o convenios y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto

REPUTACIÓN:

La ESAL deberá acreditar su labor en pro de la población vulnerable de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En concordancia con lo anterior el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro Interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Que conforme a lo dispuesto en la Medida Cautelar adoptada mediante Auto proferido por la Sección Tercera – Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, cuyo Magistrado Ponente es Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha seis (6) de agosto de 2019. En esta decisión también se recuerda al Gobierno que la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

VII. ANÁLISIS ECONÓMICO

El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total para su ejecución de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 497.150.000,00),** de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 149.150.000,00) superior al (30%) del valor total del proyecto.**

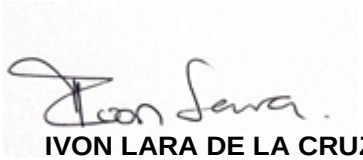
El saldo restante, es decir, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($348.000.000,00)** será el aporte del DISTRITO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el estudio previo.

El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto del impuesto de IVA.

El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de julio de 2024.

Código asignado: 10137



IVON LARA DE LA CRUZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONVENIO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA , PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.					
ACTIVIDA A DESARROLLAR POR EL PROGRAMA	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**APORTE DISTRITO DE BARRANQUILLA**	**APORTE FUNDACION DANIELA ALVAREZ**	**TOTAL PROYECTO**
FASE 1. Organización y Ajuste del Trabajo de Campo	Esta fase se realizará en concertación con la Secretaria Distrital de Salud tendientes al ajuste detallado de las actividades a desarrollar, como el cronograma de actividades, dotación del recurso humano, la definición de imagen de la estrategia, equipos de trabajo, el Diseño Plan de medios y la estrategia publicitaria.	Global		$ 20.000.000	$ 20.000.000,00
Fase 2: Socialización, caracterización, selección e Inscripción de Beneficiarios.	Se desarrollará Charla de socialización objetivos del programa y actividades a realizar. Durante esta actividad se realizará inscripción y registro de las personas en condición de discapacidad beneficiarias de las prótesis corporales. Los posibles beneficiarios deberán diligenciar un formulario de inscripción construido por el equipo del proyecto, a fin de realizar la caracterización de la población beneficiaria para obtener mediciones técnicas de las prótesis que se entregarán durante el programa.	Global	$ 40.000.000	$ 30.000.000	$ 70.000.000,00
Fase 3: Conferencia sobre promoción, prevención y rehabilitación en salud de personas en condición de discapacidad.	Se realizará una conferencia orientada a fomentar la inclusión, motivar un cambio social y estimular la creación de nuevas y mejores oportunidades para las Personas con Discapacidad, dirigida a la población beneficiaria. Se entregará material didáctico para impulsar la interacción con los asistentes; esta conlleva a la entrega de material informativo y focalizado al afianzamiento de las emociones positivas; junto con refrigerios para los asistentes. La referida conferencia, será impartida por el equipo interdisciplinar del proyecto.	Global		$ 27.000.000	$ 27.000.000,00

Fase 4: El programa realizará un evento de encaminada a la promoción de los buenos hábitos de salud en la población con discapacidad.	Se buscará incentivar la práctica de buenos hábitos en las personas en condición de discapacidad; la cual estará acompañada de entrega del material necesario para el desarrollo de la actividad.	Global	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 40.000.000,00
Fase 5: Desarrollo de actividades.	Desarrollar junto con el recurso humano actividades que permitan incluir la participación de los asistentes. Para lo cual, se planificará y ejecutaran dos actividades, tales como talleres de inclusión social y rehabilitación en salud física y mental, al igual que el manejo de las emociones. Las actividades estarán enfocadas por los profesionales, y se realizarán según el cronograma establecido por el supervisor del convenio. La entrega de prótesis a la población beneficiaria se realizará en dos momentos del proyecto. Evento de entrega y conversatorio sobre aceptación de la imagen corporal y la construcción de una nueva identidad, por parte del equipo interdisciplinar del proyecto. Realización de visitas domiciliarias para realizar las siguientes actividades. - Sesiones de acompañamiento psicosocial - Sesiones de fisioterapia. - Charlas orientadas a mejorar la adaptación y la movilidad dentro y fuera del hogar. - Acompañamiento técnico en el uso, cuidados y adaptación de las prótesis		$ 250.000.000	$ 32.150.000	$ 282.150.000,00
Fase 6: Evento de cierre del programa y socialización de resultados obtenidos en el programa.	Desarrollar de jornada en entrega de resultados obtenidos en el programa, presentación de los beneficiarios con sus respectivas prótesis corporales, en presencia de instituciones y figuras representativas que trabajen en pro de las personas en condición de discapacidad. Conferencia sobre los desafíos de una vida con nuevas oportunidades, por parte del equipo interdisciplinar del proyecto.	Global	$ 38.000.000	$ 20.000.000	$ 58.000.000,00
			$ 348.000.000	**$ 149.150.000**	**$ 497.150.000,00**